

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 332

Garzón, 30 de mayo del 2025.

Mediante radicado CAM No. 2025-E 13680 de mayo 27 del 2025 y VITAL No. 2300002649004725001, la Señora GRACIELA BONILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 26.490.047 expedida en Garzón - Huila, con dirección de notificación Carrera 24 No.1C-64 Sur, correo electrónico: klaudita142@gmail.com y número de celular de contacto No. 3103521595 en calidad de propietaria, solicita autorización de aprovechamiento de árboles aislados menor a 10 m³, actividad a realizarse en el sector urbano lote de terreno determinado como lote número uno (1) ubicado en la carrera 24 # 1C-64 Sur, en jurisdicción del municipio de Garzón en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento para el trámite de solicitud de aprovechamiento de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000. Mediante radicado CAM N°2025-E 13680 de 27 de mayo del 2025.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo Ing. William Yesid Luna Cuellar adscrita a la Dirección Territorial Centro

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto de visita de aprovechamiento de árbol aislado al señor GRACIELA BONILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 26.490.047 expedida en Garzón - Huila, con dirección de notificación Carrera 24 No.1C-64 Sur, correo electrónico: klaudita142@gmail.com y número de celular de contacto No. 3103521595 en calidad de propietaria.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: William Y. Luna C. – Contratista DTC
Radicado: 2025-E 13680
Expediente: PAF-00332-25